



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Resolución Directoral

N° 319 -2008-MEM/AAM

Lima, 31 DIC. 2008

Visto, el escrito N° 1805839 de fecha 21 de julio de 2008, **VENTURA GOLD PERÚ S.A.C.**, presentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) la solicitud de aprobación de la Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera "INMACULADA", relativo a la ejecución de 67 plataformas de perforaciones diamantinas dentro de las concesiones mineras Inmaculada N° 13, Inmaculada N° 14, Inmaculada N° 15, Inmaculada N° 18, Inmaculada N° 33, Inmaculada N° 34 y Quellopata, ubicadas en los distritos de Pacapausa y San Francisco de Ravacayco en la provincia de Parinacochas y en el distrito de San Javier de Alpabamba en la provincia de Paucar del Sara Sara, en el departamento de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, las Declaraciones Juradas y las Evaluaciones Ambientales otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 038-98-EM y el Decreto Supremo N° 014-2007-EM, son equivalentes para efectos legales, a las Declaraciones de Impacto Ambiental y los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados. Asimismo, el citado Reglamento, señala que toda modificación del EIASd deberá ser previamente aprobada por la DGAAM, encontrándose el titular obligado a presentar únicamente la información relacionada a los Términos de Referencia Comunes que sea pertinente, de acuerdo a la modificación solicitada;

Que, por Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM/DM, se aprobó los Términos de Referencia comunes para las actividades de exploración minera Categoría II, conforme a los cuales los titulares mineros deberán presentar los Estudios de Impacto Ambiental Semidetallado, de conformidad al Decreto Supremo N° 020-2008-EM. Así como, la Ficha Resumen de Proyecto que deberá ser presentada por el titular del proyecto de exploración conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental o el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, según corresponda;

Que, por Resolución Directoral N° 106-2008-MEM/AAM de fecha 07 de marzo de 2008, la DGAAM aprobó la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "INMACULADA", a desarrollarse en las concesiones mineras Inmaculada N° 13, Inmaculada N° 14, Inmaculada N° 15 e Inmaculada N° 18, ubicadas en los distritos de Pacapausa y San Francisco de Ravacayco en la provincia de Parinacochas y en los distritos de San Javier de Alpabamba y Oyolo en la provincia de Paucar del Sara, en el departamento de Ayacucho;

Que, en concordancia con lo estipulado en la Tercera Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, **VENTURA GOLD PERÚ S.A.C.**, presentó ante la DGAAM la solicitud de aprobación de la Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera "INMACULADA", relativo a la ejecución de 67 plataformas de perforaciones diamantinas dentro de las concesiones mineras: Inmaculada N° 13, Inmaculada N° 14, Inmaculada N° 15, Inmaculada N° 18, Inmaculada N° 33, Inmaculada N° 34 y Quellopata, ubicadas en los distritos de Pacapausa y San Francisco de Ravacayco en la provincia de Parinacochas y en el distrito de San Javier de Alpabamba en la provincia de Paucar del Sara Sara, en el departamento de Ayacucho;

Que, mediante el Oficio N° 1189-2008/MEM-AAM de fecha 30 de julio de 2008, la DGAAM remitió a la administrada los formatos de avisos para la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario que difunde los avisos judiciales de la región donde se desarrollara el proyecto minero;

Que, mediante el escrito N° 1812530 de fecha 13 de agosto de 2008, **VENTURA GOLD PERU S.A.C.**, presentó ante la DGAAM las publicaciones realizadas en el Diario Oficial "El



Peruano", de fecha de edición 07 y 08 de agosto de 2008 y en el diario Correo de Ayacucho de fecha de edición 08 y 09 de agosto de 2008, a través de los cuales se pone de conocimiento de la ciudadanía la Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para la Exploración Minera Categoría II del Proyecto "INMACULADA";

Que, por escrito N° 1813412 de fecha 18 de agosto de 2008, el titular minero señala que a efectos de cumplir con los fines que orientan la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM - Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, se comprometió a desarrollar un taller participativo el día 23 de agosto de 2008, en las instalaciones de la Comunidad Campesina de Huallahua, ubicado en el distrito de San Javier de Alpabamba, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento de Ayacucho;

Que, a través del escrito N° 1816005 de fecha 28 de agosto de 2008, **VENTURA GOLD PERU S.A.C.** presentó documentación que acreditó la realización del taller participativo del proyecto de exploración minera "INMACULADA", el día 23 de agosto de 2008, en las instalaciones de la Comunidad Campesina de Huallahua, ubicado en el distrito de San Javier de Alpabamba, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento de Ayacucho;

Que, en razón del Auto Directoral N° 539-2008-MEM-AAM de fecha 10 de octubre de 2008, sustentado en el Informe N° 1138-2008-MEM-AAM/JCV/WBF/MAA de fecha 06 de octubre de 2008, la DGAAM requirió a **VENTURA GOLD PERU S.A.C.** cumpla con absolver las observaciones formuladas a la solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto minero "INMACULADA", en un plazo máximo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento;

Que, mediante el escrito N° 1831633 de fecha 24 de octubre de 2008, **VENTURA GOLD PERU S.A.C.** presentó ante DGAAM el levantamiento de observaciones, formulados a través del Auto Directoral N° 539-2008-MEM-AAM de fecha 10 de octubre de 2008;

Que, a través del escrito N° 1841308 de fecha 03 de diciembre de 2008, **VENTURA GOLD PERU S.A.C.**, presentó información complementaria al escrito N° 1831633 de fecha 24 de octubre de 2008;



Que, evaluada toda la documentación presentada se elaboró el Informe N° 1419-2008-MEM-AAM/JCV/WBF/MAA de fecha 29 de diciembre de 2008, mediante el cual se recomienda emitir la Resolución Directoral aprobatoria de la Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera "INMACULADA", relativo a la ejecución de 67 plataformas de perforaciones diamantinas dentro de las concesiones mineras: Inmaculada N° 13, Inmaculada N° 14, Inmaculada N° 15, Inmaculada N° 18, Inmaculada N° 33, Inmaculada N° 34 y Quellopata, ubicadas en los distritos de Pacapausa y San Francisco de Ravacayco en la provincia de Parinacochas y en el distrito de San Javier de Alpabamba en la provincia de Paucar del Sara Sara, en el departamento de Ayacucho;

De conformidad con el Decreto Supremo 020-2008-EM, Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM/DM, Decreto Supremo N° 028-2008-EM, Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera "INMACULADA", relativo a la ejecución de 67 plataformas de perforaciones diamantinas dentro de las concesiones mineras Inmaculada N° 13, Inmaculada N° 14, Inmaculada N° 15, Inmaculada N° 18, Inmaculada N° 33, ubicadas en los distritos de Pacapausa y San Francisco de Ravacayco en la provincia de Parinacochas y en el distrito de San Javier de Alpabamba en la provincia de Paucar del Sara, en el departamento de Ayacucho;

Las especificaciones técnicas de la presente modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera "INMACULADA", se encuentra indicada en el Informe N° 1419-2008-MEM-AAM/JCV/WBF/MAA de fecha 29 de diciembre de 2008, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- La Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera "INMACULADA", será ejecutado en un período de once (11) meses. Las actividades de cierre y rehabilitación se desarrollarán en los cuatro (4) últimos meses de ejecución del proyecto.

Artículo 3°.- La empresa VENTURA GOLD PERU S.A.C. deberá de comunicar previamente por escrito, a la DGAAM y al OSINERGMIN, el inicio de sus actividades de exploración minera, de conformidad con el artículo 17° del Decreto Supremo N° 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera.

Artículo 4°.- La empresa VENTURA GOLD PERU S.A.C., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "INMACULADA", aprobada mediante Resolución Directoral N° 106-2008-MEM/AAM de fecha 07 de marzo de 2008, así como, con los compromisos asumidos a través de los recursos presentados en la presente Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado.

Artículo 5°.- La aprobación de la presente Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 6°.- Vencido el plazo señalado en el Artículo 2° de la presente Resolución Directoral, el titular minero deberá de presentar al OSINERGMIN un Informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizadas.

Artículo 7°.- Remitir a OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



FREDESIMIO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asesoría
Técnica y Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

MEM - DGAAM

FOLIO N° 000494

LETRA.....

INFORME N° 1419 -2008/MEM-AAM/JCV/WBF/MAA**Señor Director****Asunto**

: Levantamiento de Observaciones a la Evaluación de la
Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del
Proyecto "INMACULADA" Presentado por Ventura Gold Perú
S.A.C.

Referencia

: Escrito N° 1805839
Escrito N° 1812530
Escrito N° 1816005
Escrito N° 1831633
Escrito N° 1841308

Antecedentes

Escrito N° 1744291

Con relación a los documento de la referencia informamos a usted lo siguiente:

Antecedentes:**Solicitud Anterior**

Mediante escrito N° 1744291 del 17 de diciembre del 2007, Ventura Gold Perú S.A.C, presentó la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "INMACULADA" siguiendo las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 038-98-EM y su modificatoria D.S. N° 014-2007-EM. El mismo que fue aprobado Mediante Resolución Directoral N° 106-2008-MEM/AAM, del 07 de Marzo del 2008.

Solicitud Actual

Mediante escrito N° 1805839 del 22 de julio de 2008, Ventura Gold Perú S.A.C., presentó la Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "INMACULADA".

Mediante Escrito N° 1812530 del 13 de Agosto de 2008, Ventura Gold Peru S.A.C., presentó las publicaciones de los avisos de la Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para la Exploración Minera Categoría II del Proyecto "INMACULADA", en el diario oficial "El Peruano", los días 7 y 8 de Agosto y en el diario Correo de Ayacucho los días 8 y 9 de enero de 2008.

Mediante Escrito N° 1816005 del 29 de Agosto de 2008, Ventura Gold Perú S.A.C., presentó la documentación requerida de la participación del Taller Participativo realizado el día 23 de Agosto de 2008.

Mediante Escrito N° 1831633, con fecha 24 de octubre de 2008, Compañía Ventura Gold Perú S.A.C., presentó el levantamiento de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd), antes mencionado.

Mediante Escrito N° 1841308, con fecha 03 de diciembre de 2008, Compañía Ventura Gold Perú S.A., presentó la Información Complementaria al Levantamiento de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd).

Cabe mencionar que durante el periodo legal de consulta, esta Dirección no ha recibido observaciones con respecto al proyecto.

EVALUACIÓN:**Ubicación**

- El Proyecto se encuentra ubicado en los distritos de Pacapausa y San Francisco de Ravacayco dentro de la provincia de Parinacochas y en los distritos de San Javier de Alpabamba perteneciente a la provincia de Paucar del Sara Sara, todos perteneciente al



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Departamento de Ayacucho dentro de los terrenos superficiales de las comunidades: Huallhua, Ravacayo y Pacapausa Baja.

- Políticamente el área del proyecto se encuentra ubicado al Sureste del poblado Iscahuaca; delimitada por los cerros: Umachata, Machopata y Quello al Norte, Huarmopata al Noreste, Pacachunta al Este, Loma Ruiruruni al Sureste, Hualpi al Sur, huargaicha al Suroeste, San Salvador al Oeste, Ccochacocha al Noroeste.
- El acceso a la zona del proyecto de exploración, es a través de la carretera Panamericana Sur afirmada, hasta la ciudad de Nazca (455 Km.), desde la cual se va por un ramal que conduce al Cuzco, llegando a un pequeño poblado llamado Izcahuaca y de esta se va por un camino afirmado, que conduce hasta la zona del proyecto Inmaculada.

RUTA	Km	VIA	TIEMPO
Lima - Nazca	455	Asfaltada	6h 30 min.
Nazca - Puquio	155	Asfaltado	2h 35 min.
Puquio - Izcahuaca	140	Asfaltada	1h 24min.
Izcahuaca- Proyec.	180	Trocha	6h
Total	930		16h 29min

- El proyecto de exploración minero Inmaculada, se desarrollará en las concesiones mineras; Inmaculada N° 13, Inmaculada N°14, Inmaculada N°15, Inmaculada N°18, Inmaculada N°33, Inmaculada N° 34 y Queyopata con una altura promedio 4 450 m.s.n.m.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO:

- El área del proyecto Inmaculada se encuentra situada geográficamente entre los 4200 y 4800 m.s.n.m., su topografía es variada, con colinas onduladas a planas; así como zonas abruptas, con afloramientos rocosos de relieves accidentados cuyas pendientes van de 45° a 70°. En algunas zonas se encuentran cubiertas de vegetal (ichu).
- Las características geomorfológicas del área del proyecto son producto de una sucesión de eventos tectónicos y por acción de los agentes modeladores que intervienen producto de la geodinámica externa, como glaciares, ríos y vientos.
- Se han definido unidades geomorfológicas que prevalecen en la zona del proyecto:
Altas Cumbres - Mesetas - Morrenas.
- El clima es característico de puna, con temperaturas medias anuales superiores a 0°C e inferiores a 7°C.
Las lluvias y las nieves caen en verano, comenzando desde octubre; hay una época muy seca, de mayo a septiembre. La precipitaciones fluctúan entre 200 – 400 y 1000 mm/año.

Suelo:

- Los suelos son agrupados en base a su calidad agrológica, Alta, Media y baja.
- Las tierras aptas para pastoreos no reúnen las condiciones ecológicas mínimas requeridas para cultivos.
- Estos suelos son pocos favorables para la regeneración de la cubierta vegetal, siendo suelos moderadamente profundo y superficiales, abundante contenido de material grueso a base de piedras y gravas.

Geología:

Constituidos por las rocas de areniscas cuarzosas del Cretaceo inferior de la **Formación Hulhuani**, sobre la cual yacen la **Formación Murco** constituidas por areniscas y margas, sobreyacen a esta la **Formación Arcurquina** con calizas.

En el extremo SW del área aflora la **Formación Tacaza** formadas por lavas y brechas andesíticas, sobreyacen a estas la **Formación Alfabamba** que es una secuencia de volcánicos-clásticos y tufos lapillis, en forma discordante encontramos la **Formación Aniso**, compuesta por volcánicos clásticos tufaceos intercaladas con lavas riolíticas y conglomeradas.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asesoría
Ambientales y Minerales

MEM - DGAAM

000495

FOLIO N°

LETRA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Hidrografía:

El curso de agua principal en el área del proyecto es la Quebrada Quellopata, que en su nacimiento es alimentado por bofedales, siendo un curso de agua importante en épocas de lluvias. Se llega a unir con la quebrada Patari ambas descargan en la quebrada Chaguaya que desemboca en el valle del río Pacapausa.

El flujo rápido de agua, produce una fuerte erosión, originando de esta manera valles en "V" y en algunas veces cañones abrupto.

En la zona del proyecto y circundante a ella, se han identificado diferentes tipos de cuerpos de agua como también el inventario de manantiales.

Calidad del Agua:

Para determinar la calidad del agua se han considerado las mediciones de las concentraciones de los diferentes parámetros en cuatro puntos de monitoreo, de las cuales el primer punto de monitoreo corresponde a aguas subterráneas (con un caudal de 5 litros/seg) y los 5 restantes corresponden a aguas superficiales.

De los resultados se ha observado que las concentraciones encontradas se encuentran dentro de los LMP con excepción del punto de monitoreo PM-3 la concentración de Níquel supera los LMP de la Clase III.

También se observa una alta concentración de calcio en las muestras tomadas esto debido al tipo de roca existente en el área de exploración que son de tipo calcáreo.

Estaciones de Monitoreo

ESTACION	DESCRIPCION	COORDENADAS(UTM)		COTA(msnm)
		NORTE	SUR	
PM - 01	Quebrada Quellopata	8 346140	688 546	4 543
PM - 02	Quebrada Quellopata	8 346624	687 078	4353
PM - 03	Quebrada sin nombre	8347081	686 891	4 224
PM - 04	Quebrada Huamancute	8346705	684415	4221
PM - 05	Quebrada Ermo	8348798	683698	4305
PM - 06	Quebrada Ermo	8347884	682802	4210

Flora: Las formaciones vegetales presentes en el proyecto son principalmente el césped de puna, pajonal, roquedal y geliturbados. Dentro de los cuales el césped de puna y pajonal son los que abarcan mayor área en la zona.

La flora encontrada en el área del proyecto a sido comparadas en el D.S N° 043 - 2006-AG, no existiendo especies en algún estatus de conservación.

Fauna:

Se ha registrado en el área del proyecto diversas especies de fauna, entre aves, reptiles y mamíferos, los cuales se observan en el siguiente cuadro:

Fauna existente en la zona

Nombre Común		Nombre Científico	Familia
Mamíferos	Puma	<i>Puma concolor</i>	Felinos
	Viscacha	<i>Lagostomus maximus</i>	Chinchillidae
	Zorro	<i>Pseudalopex culpaeus</i>	Cánidos
	Vicuña	<i>Vicugna Vicugna</i>	Camelidae
	Llama	<i>Lama glama</i>	Camelidae
	Cuy silvestre	<i>Cavia tschudii</i>	Caviidae
Aves	Huallata	<i>Chloephaga melanoptera</i>	Anatidae
	Pito	<i>Colaptes rupicola</i>	Picidae



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Reptiles	Lagartija	<i>Liolaemus insolitus</i>	Lacerditae
----------	-----------	----------------------------	------------

- De las especies identificadas: el Puma "*Puma concolor*" y la Vicuña "*Vicugna Vicugna*" se encuentran en situación casi Amenazadas (NT). Conforme al D.S N° 034-2004-AG.

AMBIENTE SOCIO -ECONÓMICO Y CULTURAL

La línea de base social del análisis de los centros poblados delimitado por el espacio que abarca el proyecto de exploración Inmaculada, incluye la comunidad campesinas de Huallhua, que geográficamente se ubica en el distrito de San Javier de Alpabamba, provincia de Paucar del Sara Sara; del Anexo Cascara, ubicado en el distrito de San Francisco de Ravacayco, provincia de Parinacochas; ambos en el departamento de Ayacucho.

- Se ha determinado en el Ambiente Socio Económico las áreas de influencia directa las Comunidades Campesinas de Huallhua y la comunidad campesina de Ravacayco (anexo de Cascara).

El Área de Influencia Indirecta incluyen aquellos centros poblados que no son impactados directamente por las labores del proyecto de exploración como son: comunidad campesina de Izcahuaca, Huanaccmarca y el distrito de Chalhuanca.

- La Comunidad Campesina de Huallhua no cuenta con puestos de salud, el más cercano se encuentra en el centro poblado de Marcabamba, por lo que la población tiene que transportarse hacia esa zona.
- Las enfermedades más comunes y frecuentes que afectan a los pobladores son: neumonía, bronquios, resfrió, dolores estomacales, diarreas, cólicos, desnutrición, parasitosis y enfermedades de la piel.
- Se cuenta con una institución educativa de nivel primario, donde la calidad de enseñanza es deficiente y la infraestructura de la institución es precaria.
- Los pobladores de la Comunidad Campesina de Huallhua se dedican tanto a la agricultura como a la ganadería. En cuanto a la agricultura, las familias siembran papa, maíz, olluco, habas y trigo. Todos estos sombríos no pasan de 2 a 10 Kg promedio de siembra, lo que genera una actividad de autoconsumo. Con respecto a la ganadería; se dedican a la crianza de vacunos en mayor cantidad, camélidos y algunos animales menores como la gallina, cerdos y cuyes.
- La construcción de las viviendas en su mayoría son de piedra con barro, el material de los pisos de las viviendas es tierra, los techos son de planchas de calamina, paja (ichu). En el alumbrado la mayoría utiliza velas en sus viviendas. La Comunidad campesina no cuenta con servicios de agua potable para el consumo directo, la mayoría consume agua de manantiales. Tampoco cuentan con servicios higiénicos adecuados solo cuentan con letrina.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

El proyecto comprende los siguientes actividades:

Perforación:

- Se realizarán 67 perforaciones diamantinas con 67 plataformas de perforaciones de 6 m x 5 m x 0.30 m. donde se utilizará una máquina perforadora desmontable.
- Cada plataforma de perforación tendrá 2 pozas para la captación de lodos, las cuales se construirán colindantes a la plataforma de perforación, estas pozas colectoras de lodos de perforación tendrán unas dimensiones de 2.0 m x 2.0 m x 1.5 m.
- Se estima que el área a alterar será 33 992.65 m² y el volumen de material a remover será de 15 913.45 m³, de acuerdo a lo siguiente:

Actividad a realizar	Cantidad	Área Disturbada	Área (m ²)	Profundidad (m)	Volumen (m ³)
Accesos a las plataformas	01	4200 m x 1.5 m	6 300	0.50	3 150
Cunetas para los nuevos accesos	01	4200 m x 0.30 m	1 260	0.20	252
Trocha carrozable	01	7000 m x 3.0 m	21 000	0.50	10 500



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asuntos
Ambientales y Mineros

MEM - DGAAM

000496

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

LETRA.....

Cunetas de la trocha a construir	01	7000 m x 3.0 m	2 100.0	0.20	420.00
Plataformas perforación	67	6 m x 5 m	2 010.0	0.30	603.00
Canales de coronación para las plataformas de perforación	67	22 m x 0.30 m	4 42.2	0.20	88.44
pozas de lodos	134	2 m x 2 m	536.0	1.50	804.00
Canales de coronación para las pozas de lodos	134	8 m x 0.30 m	321.6	0.20	64.32
Letrinas	03	1 m x 0.8 m	2.4	1.00	2.40
Pozo séptico	01	2.5 m x 2 m	5.0	2.00	10.00
Canales de coronación para poza séptica	01	9 m x 0.30 m	2.7	0.20	0.54
Trinchera disposición final	01	4 m x 2.25 m	9.0	2.00	18.00
Canales de coronación para la trinchera	01	12.5 m x 0.3 m	3.75	0.20	0.75
total			33 992.65		15 913.45

- Se utilizará una perforadora desmontable Marca Bradley LD-250, que será transportada por la mano de obra local.
- La ubicación de las plataformas de perforación superficiales y las pozas de lodos se habilitarán tratando de minimizar la perturbación del terreno.
- El agua para uso de la perforación será captada de un afloramiento de agua subterránea que aporta un caudal de 5 L/s, ubicado en la intersección de la quebrada Quellopata y la quebrada sin nombre (688 546 E, 8 3456 140 N).
- El proyecto contará con la asistencia de 73 trabajadores en sus diferentes áreas. El agua para el consumo humano será suministrado y transportado desde la ciudad de Chalhuanca en bidones de 20 litros y se ha considerado que el consumo será de 240 litros por día.
- La máquina de perforación utilizará 8 galones por minuto de agua en promedio. El avance promedio de perforación durante dos turnos es de 50 m/día/maquinaria dependiendo del tipo de roca, asumiendo una profundidad de perforación promedio de 250 metros.
- El campamento durante todo el proyecto estará ubicado en el sector denominado Quellopata dentro del área del proyecto Inmaculada con coordenadas UTM ; 688 647 E y 8 347 912 N. El Campamento contará con un generador eléctrico en las áreas de perforación, ya que la iluminación de las plataformas durante el turno noche será mediante las luminarias estacionarias con las que cuentan las perforadoras.
- Las actividades de exploración se ejecutarán en un periodo de 11 meses de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	Tiempo de Duración										
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
Habilitación de Accesos											
Habilitación de Plataformas											
Perforación Diamantina											
Obtención de Sondajes											
Evaluación de Resultados											
Remediación											
Revegetación											
Post monitoreo											

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- Se construirán cunetas a fin de proporcionar un drenaje eficiente hacia las quebradas más cercanas. Para permitir disminuir la erosión del suelo y prolongar la vida útil de los caminos de accesos.
- El material removido por la habilitación de accesos se almacenará en lugares físicamente estables cercanos al área de extracción. Los botaderos no cubrirán campos de cultivo; asimismo, serán protegidos de la erosión eólica mediante uso de un geotextil para proceder a



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

su devolución después de finalizada la perforación y proceder a la revegetación de la zona afectada.

- Solo se deberá remover la vegetación en el ancho mínimo necesario para la construcción del acceso.
- Se realizarán actividades de rehabilitación progresivamente a medida que se culminan los trabajos de exploración.
- Si los caminos cruzan arroyos, se instalará badenes en la zona para evitar que el agua escurra libremente por la superficie sin arrastrar las partículas del suelo.
- La ubicación de las plataformas se realizará sobre áreas donde la topografía sea de poca pendiente.
- Se minimizará el movimiento de tierra durante la nivelación de la plataforma. Los suelos removidos serán apilados y protegidos de la erosión.
- Se minimizarán operaciones innecesarias de limpieza y nivelación.
- Se protegerán los canales de agua y se estabilizarán las rutas de drenaje.
- Se colocarán avisos preventivos para evitar la ocurrencia de accidentes, durante la habilitación de cada plataformas.
- El suelo removido será acumulado en pilas, para su uso posterior en la recuperación ambiental de zonas.
- Se mantendrá la humedad natural de los suelos a través de regadíos periódicos y la cobertura temporal de las pilas de suelos superficial con geotextil.
- Se realizarán actividades de rehabilitación progresiva a medida que culminan los trabajos de exploración.
- Los suelos removidos de las áreas de las plataformas serán protegidos de la erosión eólica mediante uso de un geotextil.
- El material excedente, producto del desbroce del suelo que se realizará para llevar a cabo la nivelación de las plataformas donde descargará la maquinaria perforadora y las pozas de lodos, serán almacenados en montículos a manera de berma ubicados a los lados de las plataformas y las pozas de lodos, de manera que cuando se termine las labores de perforación, se empleará este mismo material para la rehabilitación de las áreas perturbadas, estos depósitos almacenados serán protegidos por mantas de Geotextil.
- De producirse derrame durante las operaciones y antes de la rehabilitación del lugar, se evacuarán las condiciones del suelo para determinar la magnitud del impacto que pudiera haber producido el derrame de combustible u otros insumos. El top soil que se encontrará alterado o impregnado con alguna sustancia química se extraerá y será almacenado en recipientes herméticos para su posterior manejo por una Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos(EPS-RS).
- Las pozas para los fluidos de perforación se ubicarán en un lugar cercano a la plataforma de perforación, pero lejos de sitios donde se pudiera generar impactos no deseados.
- Los aditivos para la perforación serán almacenados en una área especialmente destinados para estos y se conservarán en sus envases originales, los cuales estarán debidamente sellados hasta su utilización.
- Los aceites y grasas sobrantes se retirarán de las plataformas de perforación una vez concluido el programa de exploración y será llevado al almacén de combustibles, grasas y aceites y en lugares herméticamente seguros.

Plan de Cierre

Las actividades de cierre consistirán en:

- Los sondajes se obturan de acuerdo al tipo de acuífero interceptado.
- Las plataformas se cerraran de acuerdo a los siguientes pasos: relleno de cortes, rasgado de la superficie, recubrimiento de la superficie con el suelo retirado, nivelación con especies nativas.
- Las pozas de lodos se cerraran de la siguiente manera: drenaje de las pozas, confinamiento de las pozas, se extenderá una capa del suelo del lugar y se revegetará con especies nativas.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales y Minas

MEM - DGAAM

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

FOLIO N° 000497

LETRA

- La trinchera de residuos, se cubrirá con una capa de tierra, que se obtuvo de su propia excavación, luego una capa de arcilla hasta conseguir llegar el nivel de terreno, luego se revegetará con especies de la zona.
- Para el cierre de las letrinas, primero se desinstalará las casetas de calaminas y se retirará la tubería y la plataforma de madera. Luego se agregará una capa de cal, posteriormente tierra hasta completar el nivel de la superficie.

OBSERVACIONES :

Luego de evaluar los documentos de la referencia, se encontraron las siguientes observaciones:

Aspectos Legales:

1. Ventura Gold Perú S.A.C. deberá acreditar la titularidad de las concesiones mineras "Inmaculada N° 13", "Inmaculada N° 14", "Inmaculada N° 15" e "Inmaculada N° 18", donde también se desarrollará el proyecto evaluado, presentando las fichas de inscripción expedidas por SUNARP, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 163° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (Decreto Supremo N° 014-92-EM).

RESPUESTA:

La empresa minera VENTURA GOLD PERÚ S.A.C., ha cumplido con presentar las copias simples de la copias certificadas de las Fichas Registrales de fecha de impresión de 27 de septiembre de 2007, que contienen la inscripción en SUNARP de los contratos de cesión de las concesiones mineras "Inmaculada N° 13", "Inmaculada N° 14", "Inmaculada N° 15" e "Inmaculada N° 18", celebrados entre COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C. y la recurrente, dando cumplimiento de esa forma con lo establecido en el artículo 163° del Decreto Supremo N° 014-92-EM –TUO de la Ley General de Minería.

ABSUELTA

2. Ventura Gold Perú S.A.C. señala que el terreno superficial donde se desarrollará su proyecto de exploración pertenece a las comunidades campesinas de Huallhua, Pacapauza Baja y Ravacayco – Anexo de Cascara; por lo que, deberá tener actualizados las actas de acuerdos que autorizan la realización actividades mineras en el área del proyecto. Dichas actas deberán cumplir con las formalidades previstas en la Ley N° 26505 (Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas) y su reglamentación.

RESPUESTA:

VENTURA GOLD PERÚ S.A.C. adjunta al presente levantamiento de observaciones, copia simple de las siguiente documentación:

a) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de julio de 2007, celebrada en la comunidad campesina Huayhua, ubicada en el distrito de Alpobamba, provincia del Paucar del Sarasara, Departamento de Ayacucho.

b) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de junio de 2007, celebrada en la comunidad campesina de Pacapauza, ubicada en el distrito de Pacapauza, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho.

c) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2007, celebrada en el centro poblado de Huancacute, ubicado en el distrito de Ravacayco, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho.

Cabe precisar que es responsabilidad del titular minero que dichas autorizaciones hayan sido obtenida cumpliendo con las formalidades que correspondan, según lo establecido en la Ley N° 26505 (Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales y Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas) y su reglamentación.

ABSUELTA

Aspectos Sociales:

3. En el plano N° 07 se observan las áreas de influencia social directa e indirecta para el presente proyecto, al respecto el titular deberá sustentar los criterios considerados en la delimitación de estas áreas e indicar las medidas a tomar con los centros poblados aledaños que no se encuentran incluidos en estas áreas (Aniso, Pampamarca, Colca, Caraibamba, entre otros), describir los motivos por los que no fueron incluidos como centros poblados de influencia social.

RESPUESTA:

El titular manifiesta que teniendo en cuenta que el Proyecto de exploración Inmaculada ha de desarrollarse en los terrenos superficiales pertenecientes a la **Comunidad Campesina de Huallhua**, al **Anexo Cascara de la Comunidad Campesina de San Francisco de Ravacayco** y a la **Comunidad Campesina de Pacapausa Baja**, se ha considerado a tales como Área de Influencia Directa del mencionado proyecto.

Asimismo, el Área de Influencia Indirecta lo conforma el distrito de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac. Le corresponde esta categoría debido a que es por esta zona que se accederá hacia el proyecto de exploración, por ser el lugar de donde se abastecerá de combustibles e insumos, y por lo tanto facilitará el desarrollo del mismo, generándose ingresos económicos para dicha zona.

Se adjunta el Plano de Influencia Social Directa e Indirecta (P-07A) en el **Anexo N° 3**.

ABSUELTA

4. Asimismo, en el punto 1.2 "Áreas de Influencia" del Plan de Relacionamiento Comunitario que la empresa ha propuesto se indican centros poblados que no coinciden con los caracterizados en la Línea de Base Social, el titular deberá aclarar al respecto y hacer los cambios necesarios para mantener una coherencia en el EIASd.

RESPUESTA:

En el Plan de Relaciones Comunitarias se ha considerado como área de influencia directa a la **Comunidad Campesina de Huallhua**, el **Anexo Cascara de la Comunidad Campesina de San Francisco de Ravacayco** y la **Comunidad Campesina de Pacapausa**, sin embargo, es importante aclarar que el nombre completo de la última comunidad involucrada con el proyecto es **Comunidad Campesina de Pacapausa Baja** que ha sido caracterizada en la línea base presentada, por lo cual hacemos la corrección respectiva.

ABSUELTA

5. Con relación Línea de Base Social (LBS) contenida en el Anexo N°5 del EIASd, es necesario completar la siguiente información, respecto a los centros poblados del AID:
 - a. Se deberá incluir información sobre Población Económicamente Activa, para el caso de la comunidad de Huallhua y el anexo Cascara de la comunidad de San Francisco de Ravacayco.

RESPUESTA:

Se menciona que la población económicamente activa de la Comunidad Campesina de Huallhua corresponde aproximadamente al 65% de una población de 110 personas, y está constituida principalmente por la población joven y adulta. El porcentaje por sexos en el cuadro N° 1 Cuadro N° 1 y 2 Distribución de la PEA por sexo en la Comunidad Campesina de Huallhua

ABSUELTA



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales y Mineros

MEM - DGAAM

FOLIO N° 000498

LETRA.....

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

- b. Presentar mayor información sobre el indicador de Salud (natalidad, mortalidad, morbilidad, información epidemiológica).

RESPUESTA:

De acuerdo a los datos obtenidos el titular precisa que las enfermedades más comunes y frecuentes que afectan a los pobladores de la Comunidad Campesina de Huallhua se pueden dividir en 03 grupos: parasitarias, respiratorias y epiteliales. Se presentan además casos de EDAs, desnutrición, gastritis, pero en cantidades menores. La población más afectada por las enfermedades son los niños, mientras que la población menos afectada por las enfermedades son los jóvenes. Ver cuadro N° 3, 4 y 5.

ABSUELTA

- c. Asimismo, complementar con información referente a las fuentes y usos de agua en los diferentes centros poblados caracterizados y el uso de suelo en los mismos.

RESPUESTA:

Se menciona que para la agricultura y ganadería la población de la Comunidad Campesina de Huallhua almacena agua procedente de manantiales en un estanque a las afueras del centro poblado, el cual abastece a 588.93 Ha. de un total de 7,665.81 Ha. La propiedad de la tierra es comunal, por lo cual a cada comunero o familia le corresponde un área de hasta 15 Ha. para su usufructo.

Para la agricultura y ganadería la población de la Comunidad Campesina de Pacapausa Baja utiliza agua procedente de manantiales. La propiedad de la tierra es comunal por una parte y de propietarios en su mayoría, esto debido a que el centro poblado de la comunidad es de ámbito urbano, por lo cual el terreno puede ser adquirido.

ABSUELTA

6. Con relación al Plan de Relaciones Comunitarias (PRC), deberá incluir:

- a. Las contrataciones locales (empleo local) precisando el número estimado de trabajadores del área de influencia que sería requerido para el proyecto, y compras locales.

RESPUESTA:

Se precisa que la demanda de mano de obra local para esta etapa del proyecto es reducida (aproximadamente 60 trabajadores). Ventura Gold Perú S.A.C. ha planificado que estos empleos locales sean asignados en coordinación con las autoridades de la Comunidad Campesina de Huallhua, Anexo Cascara de la Comunidad Campesina de San Francisco de Ravacayco y de la Comunidad Campesina de Pacapausa Baja, en iguales proporciones mediante un sistema de rotación quincenal. Adicionalmente, Ventura Gold Perú S.A.C., ha programado implementar el plan de cierre con los mismos trabajadores que realizaron labores en las actividades de exploración, cuando finalice dicha fase.

ABSUELTA

- b. El programa de fortalecimiento de las capacidades para las comunidades indicando los objetivos, acciones, responsables y grado de participación de las poblaciones locales en su definición y ejecución.

RESPUESTA:

Se menciona que el objetivo fundamental del programa es el fortalecimiento de capacidades productivas de la población del Área de Influencia Directa, el incremento y la mejora de la producción agropecuaria. Este objetivo tiene como meta incentivar el desarrollo sostenido.

De la misma manera se incentivará principalmente la participación de la población económicamente activa por ser la población objetivo de este programa en el Cuadro N° 6 se presenta el Cronograma de Actividades del Plan de Relacionamiento Comunitario



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

ABSUELTA

- c. Los indicadores de desempeño para las actividades programadas de acuerdo al cronograma de actividades adjunto, incluyendo el presupuesto de cada programa, o en caso contrario un Plan de Inversión Social en el PRC que indique el presupuesto aproximado de los programas del PRC.

RESPUESTA:

El titular menciona que si bien el Proyecto se encuentra en una fase de exploración, reconoce que su rol como nuevo actor y su capacidad de facilitación con otros actores, pueden contribuir a paliar algunas necesidades de importancia.

Por lo que se ha diseñado un Programa de Inversión Social para la etapa exploración, con especial énfasis en su Área de Influencia Directa (Comunidad Campesina de Huallhua, Anexo Cascara de la Comunidad Campesina de San Francisco de Ravacayco y Comunidad Campesina de Pacapausa Baja), y especialmente en las familias en condiciones de vulnerabilidad.

Se menciona que de acuerdo al plan de participación ciudadana se a previsto que para el año 2008, orientar para la inversión social un presupuesto aproximado de \$ 280,000 Dólares Americanos.

ABSUELTA

Aspecto Técnico

Área del Proyecto:

- 8.- El área del proyecto tiene una topografía abrupta con taludes de fuerte pendiente muy susceptible a erosión y transporte de sedimento, condición que pueden impactar los recursos hídricos de la zona, por lo que es necesario que presente acciones de mitigación para limitar la erosión hídrica y transporte de sedimento producto de la construcción de accesos, plataformas, pozas de lodos.

RESPUESTA:

Menciona que todas las instalaciones de exploración que se instalarán en el área del proyecto como accesos, plataformas, pozas de lodos, entre otros, así como las actividades que se realicen en ellas, no se encuentran cercanas a cualquier cuerpo de agua esporádico o permanente.

Dado las características del área del proyecto se presentan las siguientes medidas que minimizarán los impactos que puedan afectar a los recursos hídricos cercanos al área del proyecto.

- Para el transporte de sedimentos, se construirán cunetas de coronación.
- De ser necesario se habilitará barreras de sedimentación (Tipo Enrocados) para evitar la contaminación de algún curso o cuerpo de agua cercano.
- Se colocarán fajas de champa a lo largo de la cara del talud, las cuales ayudarán a disminuir la velocidad de la escorrentía, atrapar sedimentos y reducir el volumen de la escorrentía.
- Para el caso de los accesos y trochas carrozables se construirán badenes.
- Cuando se coloquen estas estructuras estarán protegidas contra la erosión colocando rip-rap alrededor de ellas.

ABSUELTA

- 9.- Presentar un plano geológico –estructural, donde se pueda apreciar las estructuras y formaciones características de la zona y su influencia en los trabajos ha realizar.

RESPUESTA:

Se adjunta en el **Anexo N° 3**, los planos solicitado de acuerdo a los requerimiento antes mencionados.

ABSUELTA



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

MEM - DGAAM

000499

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

LETRA.....

10. El titular indica que durante la actividad explorativa del proyecto, se ha programado una remoción de tierra de un volumen de 15 913.45m³. Indicar cual será el procedimiento a seguir para la remediación y vegetación de ciertos componentes.

RESPUESTA:

El titular menciona que entre las especies utilizadas en la revegetación se considera los géneros Calamagrostis, Festuca y Stipa; especialmente gramíneas como Calamagrostis vicunarium, especies nativas de la zona pero de rápido crecimiento, así como pastos de buen aprovechamiento ganadero.

Por lo que un especialista ejecutara estos procedimientos, analizando el estudio de ingeniería de detalle y establecer una solución definitiva para las labores del procedimiento de cobertura. Además, deberá mantener plena coordinación con los asesores ambientales del proyecto, a fin de dar cumplimiento a las siguientes actividades:

- 1) Habilitación de los Componentes del Proyecto:
- 2) Almacenamiento del suelo orgánico sustraído del área de exploración.
- 3) Colocación y estabilización de la capa orgánica.
- 4) Recuperación de la Fertilidad del Suelo
- 5) Revegetación

ABSUELTA

11. Con respecto a la calidad del aire, se deberá presentar la línea de base de ruido para establecer los datos de este componente. Asimismo, es necesario hacer observaciones sobre la metodología de monitoreo de calidad del aire, deberá explicar que métodos se utilizaron y que instrumentos, si lo realizó la empresa o un laboratorio certificado, de ser el caso los informes de los ensayos.

RESPUESTA:

En cuanto al ruido generado, según las mediciones realizadas alrededor de las máquinas perforadoras en otras áreas de exploración y a la experiencia que se tiene con anteriores campañas, se muestra que a 200 m de distancia de la fuente, el nivel de ruido es de 53 a 56 dB., anticipando que este será el caso más desfavorable cuando se realicen perforaciones en la zona del Proyecto, evitando cualquier molestia a los pobladores y especialmente, por que se prevé que no se excederán los estándares nacionales indicados en el Cuadro N° 8 Niveles de Ruido Ambiental.

El diseño desarrollo del programa de monitoreo de calidad de aire se basa en los lineamientos de la Resolución Ministerial No 315-96-EM/VMM dada por el Ministerio de Energía y Minas. Esta resolución también establece los Niveles Máximos Permisibles para Calidad de Aire. El programa de calidad de aire es también desarrollado de acuerdo con el "Protocolo de Monitoreo de Calidad de Aire y Emisiones" publicado por el Ministerio de Energía y Minas.

Se mencionan que todos los resultados obtenidos se encuentran acorde con el reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire, así como lo garantiza el Informe de Ensayo dado por la empresa EQUAS S.A., que se adjunta en el Anexo N° 3 del estudio presentado.

ABSUELTA

12. El titular presentará un plano N° 07 de influencia directa e indirecta, por lo que el estudio no cuenta con la delimitación adecuada de las áreas de influencia directas(AID) e indirectas (AII) ambiental, para la cual deberá describir detalladamente sustentando los criterios determinados en la determinación de estas áreas y presentar un plano a escala adecuada (1:25 000) con la ubicación del área de exploración y las áreas de influencia directa e indirecta.

RESPUESTA:

Se ha presentado el Plano de Influencia Directa e Indirecta por Actividades (P-08A), donde se incluye el área de exploración, las áreas de influencia directa e indirecta ambientales por actividades a realizar donde se encuentran todos los componentes que pueden causar impacto en el área.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Para la definición de las áreas de influencia indirecta de las actividades se ha tomado en cuenta el espacio geográfico adyacente al área de influencia directa (área de amortiguamiento) ya que en él se perciben efectos disipados con menor magnitud en el tiempo, o a cierta distancia, y que no alteran significativamente las condiciones iniciales del medio, estableciendo por ende una distancia de 200 m. lineales respecto al área de influencia directa (Ver Anexo N° 3).

ABSUELTA

13. El titular deberá precisar el tipo de mineral económicamente rentable que se espera encontrar de acuerdo a los trabajos y cubicación ha realizar.

RESPUESTA:

El titular precisa que durante el desarrollo de la presente campaña de exploración los minerales que se esperan encontrar son Oro y Plata . Dado que se ha planificado continuar con las campañas de exploración para poder determinar el tamaño del yacimiento mineral, dentro del área de la concesión no se ha realizado ninguna cubicación de la reserva debido a que ésta se realiza cuando se concluya las etapas de exploración y se evalúe los resultados de análisis y pruebas de laboratorio junto con los criterios económicos usuales.

ABSUELTA

Flora y Fauna:

14. Presentar un mapa donde se indique el área que ocupan las formaciones vegetales identificadas. En el se deberá incluir los transeptos y los puntos de muestreo empleados para la recolección de muestras, así como los que se establecerán como puntos de monitoreo.

RESPUESTA:

El titular presenta el plano de formaciones vegetales identificadas en el área del proyecto, en las que se determina las formaciones vegetales de césped de puna, roquedal, geliturbado. Asimismo, se establece 3 puntos de monitoreo cuyas coordenadas UTM (PSAD56, zona 18) se indica en el siguiente cuadro:



Transectos	Coordenadas UTM (PSAD56, zona 18)	
	Este	Norte
T-6	684483	8348057
T-7	684020	8348665
T-8	683193	8348457

ABSUELTA

15. En el estudio en el acápite 4.3.3 y 4.3.4 manifiesta que no existe especies amenazadas de flora y fauna en la zona del proyecto, por lo que el titular deberá presentar los planes de manejo de las diversas especies existentes en la zona. Los planes deberán contener objetivos, metas y metodología del manejo.

RESPUESTA:

El titular presenta las medidas y actividades a desarrollar a fin de mitigar los impactos en el componente flora y fauna identificadas en el área del proyecto.

ABSUELTA

16. El titular no ha presentado información de muestreo de la biota acuática (plancton, bentos y nectón) de los cuerpos cercanos al área de exploración y con mayor potencial de impacto a fin de determinar información de línea de base inicial, en caso de incrementarse en un futuro las actividades de exploración y/o inicio de las actividades de explotación en el área a impactar. Asimismo, se deberá establecer un programa de monitoreo hidrobiológico



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasAsesoría
Técnica de Asuntos
Mineros

MEM - DGAAM

000500

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

LETRA.....

respectivo, considerando los impactos a los cuerpos de agua por incremento del arrastre de sedimentos, afluentes domésticos y/o derrames de hidrocarburos.

RESPUESTA:

El titular no presenta la información solicita, sin embargo, asume el compromiso de realizar dicho muestreo de biota acuática, antes de iniciar el proceso de exploración.

ABSUELTA

Del Proyecto

17. El titular presenta los puntos de las perforaciones ha realizar en el plano N°2, pero la zona se encuentra rodeada de bofedales y lagunas, por lo que se pediría precisar e incluir mayor información, con respecto a la distancia real de dichos puntos de perforaciones.

RESPUESTA:

Se menciona que en el plano de Instalaciones (P-02A) se incluye una tabla que indica la distancia de las plataformas de perforación a los cuerpos de agua existentes en la zona cercana al proyecto. Cabe mencionar que tanto las actividades a realizar como la habilitación de cualquier componente e instalación se encuentran a una distancia mayor a 50 m. de cualquier cuerpo de agua cumpliendo así, con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 020 – 2008 – EM, (Ver Anexo N° 3).

ABSUELTA

18. El titular a considerado la ejecución de 67 sondajes y 134 pozas de lodo, en áreas cercanas a donde existen cuerpos de agua según manifestado en el acápite 4.2.7; por lo tanto la empresa deberá presentar:
- Adjuntar plano hidrológico donde se observen las fuentes de agua y los componentes del proyecto a escala apropiada, cabe precisar que los sondajes de perforación diamantina se observan próximo a los cuerpos de agua existentes.
 - Se sugiere seleccionar algunas perforaciones exploratorias para que sirvan como piezométrico con el fin de monitorear el acuífero.

RESPUESTA:

Se titular presenta el Plano Hidrológico (P-04A), que incluyen todas las fuentes de agua y componentes del proyecto existentes en la zona, delimitando las subcuencas hidrográficas donde se ubican las actividades de exploración (Ver Anexo N° 3).

Manifiesta que en las perforaciones realizadas no se ha interceptado ningún acuífero, por lo que no se contempla el monitoreo del mismo.

ABSUELTA

19. El proyecto de exploración contempla la construcción de 67 plataformas y para la cual se han proyectado la construcción de canales de coronación sin especificar para que condiciones hidrológicas han definido dichas secciones ni como va ser el sistema de conducción y evacuación de dichas aguas. Por lo tanto es necesario que adjunten la siguiente información:
- Diseño sustentado del canal de coronación de cada plataforma y esquema general de evacuación de las aguas interceptadas.
 - Adjuntar el esquema de conducción y punto de evacuación de dichas aguas en forma integrada.

RESPUESTA:

Se precisa que los sistemas de conducción y evacuación de agua para los componentes del proyecto como se mencionó en el estudio presentado tienen como dimensiones 0.3 m. de ancho y 0.2 m. de profundidad, de acuerdo a la longitud o perímetro de las plataformas o accesos como se presentan; estos canales de coronación han sido establecidos a la experiencia que se tiene en campañas realizadas anteriormente en



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales y Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

dicha área, respecto a las condiciones hidrológicas menos favorables dadas en la época húmeda (Octubre a Abril).

En el **Anexo N° 3**, se adjunta el esquema del sistema de conducción y evacuación de aguas por escurrimiento del proyecto en mención.

ABSUELTA

20. El titular manifiesta que el agua para el uso de las perforaciones será captada por un afloramiento de agua subterránea, ubicada en la intersección de la quebrada Quellopata y la quebrada sin nombre. Al respecto se debe precisar:

- La estimación del volumen total de agua que se requerirá para las actividades del proyecto.
- Situación real del permiso de agua que debe tener antes del inicio de las actividades de exploración de acuerdo a lo establecido en D.S N° 078-2006-AG.

RESPUESTA:

El titular menciona que el agua para uso de las perforaciones será captada de un afloramiento de agua subterránea que aporta un caudal de 5 litros/seg. (79 gls/min.).

De acuerdo al Requerimiento de Agua para el Proceso de Perforación esto se describe en el cuadro N° 12.

Ventura Gold Perú S.A.C. ha iniciado los trámites ante la ATDR de Ayacucho, para la obtención del permiso para uso de aguas según lo establecido en el D.S. N° 078- 2006-AG, quedando pendiente la visita ocular por parte de los funcionarios responsables, trámite que se ha retrasado por haber cambiado las autoridades en dicha entidad.

ABSUELTA

21. Respecto a los suelos removidos durante la habilitación de los componentes del proyecto, precisar la ubicación en coordenadas UTM del área donde se almacenara el material superficial que se removerá (suelo orgánico), detallando las características de dichas áreas, y las medidas para controlar su erosión eólica e hídrica, así como las medidas para conservar las propiedades del suelo orgánico para su uso posterior en las actividades de cierre.

RESPUESTA:

Para las medidas de control de la erosión tanto hídrica como eólica éstas se presentan en el ítem 7.4 del capítulo VII del estudio presentado, siendo las medidas que se tomarán en cuenta las siguientes:

- Protección del suelo orgánico extraído con geotextil para evitar la erosión eólica y pluvial.
- Se nivelará el área de plataformas
- El material no será colocarse sobre áreas con suelos de fundación inestables, o donde existan riesgos de deslizamientos de material ladera arriba.

La ubicación en coordenadas UTM de las áreas donde se almacenará el suelo orgánico se complementará en la observación 22

ABSUELTA

Plan de Manejo Ambiental

22. El titular indica que el suelo orgánico removido será acumulado en zonas adyacentes a los componentes del proyecto. Al respecto se deberá plantear una área exclusiva para el almacenamiento del suelo orgánico, que presente las condiciones de preservación de humedad natural hasta el posterior uso en el cierre de actividades, para lo cual indicar su ubicación en coordenadas, capacidad de almacenamiento de estos depósitos y las dimensiones de estas áreas.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales y Mineros

MEM - DGAAM

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

FOLIO N°.....000501.....

LETRA.....

RESPUESTA:

Se menciona que de acuerdo a las condiciones del lugar donde se realizarán las perforaciones la capa orgánica del suelo tiene un espesor menor a 0.10 m aproximadamente, teniendo en cuenta que el suelo franco arenoso es característico de la zona por su bajo contenido orgánico.

Sin embargo para la ubicación de este material en pilas en áreas adyacentes a la plataforma se tomará en cuenta lo siguiente:

- No se colocarán dentro de los límites del área de influencia de cualquier cuerpo de agua superficial (lagunas, ríos o quebradas).
- Sobre áreas con suelos inestables.
- Áreas donde existan riesgos de deslizamientos de material ladera arriba.
- Se realizarán las actividades de rehabilitación progresivamente a medida que se culminan los trabajos en cada plataforma, es decir, evitar mantener grandes áreas disturbadas.

En el Cuadro N° 13 se muestran las Coordenadas UTM P'SAD 56 de las Pilas de Topsoil con sus respectivas dimensiones.

ABSUELTA

23. El manejo ambiental deberá estar orientado a prevenir el proceso erosivo de las laderas donde se habilitarán plataformas y accesos por lo que se deberá explicar en forma detallada lo siguiente:

- Mecanismo de traslado de la maquinaria a utilizar en cada una de las plataformas de perforación, a fin de reducir y/o evitar la construcción de accesos innecesarios, podrían ser los mayores causantes del proceso erosivo del área el proyecto.
- En caso de construirse los accesos el titular deberá garantizar que estos sólo tengan un ancho reducido necesario, debido a la topografía y paisaje del lugar y que estos a su vez deberán tener un sistema de drenaje impermeabilizado, con pendiente adecuada y cuyo vertimiento tiene que ser orientado a zonas rocosas a fin de evitar el arrastre de suelo orgánico y posterior deslizamientos de estos suelos. Se deberá construir adicionalmente sistemas de disminución de velocidad y caudal de las descargas. Presentar los diseños para la propuesta planteada.

RESPUESTA:

El titular describe en el ítem 5.1 del capítulo V del estudio presentado, que la maquinaria de perforación es desmontable por lo que puede ser transportada a pulso por los trabajadores mediante accesos (por habilitar) que consisten en senderos de 1.50 m de ancho para poder llegar a los puntos de perforación.

Se menciona que el suelo franco arenoso que caracteriza la zona (según los análisis de suelo adjuntado en el Anexo N° 3 del estudio antes presentado) este tipo de suelo cuenta con un buen sistema de drenaje, que hace eliminar el exceso de agua tanto a nivel superficial como profundas.

Se precisa que para disminuir la velocidad del agua y favorecer la sedimentación de las partículas se emplearán diques o gaviones que son pequeñas barreras u obstáculos transversales a la dirección de la cuneta. El principio fundamental que se debe tener presente para la determinación del espaciamiento entre diques es que el borde superior del dique esté al mismo nivel que la base del dique contiguo aguas arriba. Los diseños para la disminución de la velocidad del agua, control erosión y evitar el arrastre de partículas. Se adjuntan en el **Anexo N° 3**.

ABSUELTA

24. Se deberá indicar las medidas que se tomará en cuenta para el manejo ambiental del suelo orgánico a remover, considerando sus características fisicoquímicas y microbiológicas del mismo.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Director
General de Asuntos
Ambientales y Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESPUESTA:

El titular manifiesta que el suelo orgánico a remover para la habilitación de Plataformas, pozas de lodo y otros componentes del proyecto se almacenará en lugares físicamente estables y cercanos al área de perforación, manteniendo su característica iniciales para que sea utilizado en las actividades de rehabilitación del área y darle al lugar las condiciones iniciales en las que se encontraba antes de realizar las actividades de exploración.

Estos deberán ser removidos antes del corte y almacenados en pilas, pero separados del material rocoso; asimismo, serán protegidos de la erosión eólica mediante la cubierta con malla de geotextil u otro material de similares.

Sólo se deberá remover la vegetación en el ancho mínimo, para controlar de alguna manera la erosión de los suelos y mantener la estabilidad física mediante la extensión mínima del suelo expuesto.

ABSUELTA

25. Precisar si los caminos cruzarán arroyos, vías de drenaje o algún cuerpo de agua que necesiten la instalación de badenes u otra obra de ingeniería, ya que solo el titular presenta el diseño de un badén. Asimismo, graficarlos en un plano a escala adecuada especificando su ubicación en coordenadas UTM. Detallar el manejo ambiental de los accesos, a fin de reducir el incremento de polvo y erosión hídrica.

RESPUESTA:

Se precisa que solo será para un badén como se observa en el Plano de Instalaciones 02-A, cuyas coordenadas son las siguientes:

Cuadro N° 5.A Ubicación del Badén

Coordenadas UTM

Norte	Este
8 348 854	683 806

Para la reducción de incremento de polvo se realizará un riego periódico especialmente en la época de estiaje y se construirán cunetas para el control de erosión hídrica que tendrán la misma función que los canales de coronación.

ABSUELTA

26. Determinar que criterios se han tomado para elegir los puntos de monitoreo del aire, tanto de la Quebrada Quellopata y la Quebrada sin nombre, y porque no se han tomado otras estaciones.

RESPUESTA:

El titular manifiesta que para la elección de los puntos de monitoreo del aire se ha considerado a la Quebradas Quellopata y la Quebrada sin nombre por los siguientes criterios:

- En la quebrada Quellopata por ser el sotavento (según la dirección del viento) respecto a las actividades de exploración que se vienen realizando a la fecha.
- En la quebrada sin Nombre por ser el barvolento de las actividades de exploración que se vienen realizando a la fecha.
- Se han tomado 02 estaciones de monitoreo para la calidad del aire, 01 en cada zona de exploración, no se pudo considerar otras estaciones debido al difícil acceso hacia la Zona Minascucho-San Salvador y por el transporte de los equipos necesarios para la medición. Una vez realizados los accesos hacia esta zona se va a considerar la reubicación de este punto de monitoreo.

ABSUELTA



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

MEM - DGAAM

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

FOLIO N° 000502
LETRA.....

Plan de Cierre

27. El titular indica que en el área del proyecto existen pasivos ambientales. Al respecto precisar mayor información de los pasivos identificados (ubicación en coordenadas UTM, volumen real, masa aproximada, número de componentes identificados en cada uno de ellos) y presentar un registro fotográfico donde se visualicen los componentes mencionados. Asimismo, los pasivos ambientales deberán ser declarados ante la DGM.

RESPUESTA:

Se menciona en el Proyecto Inmaculada la existen pasivos ambientales a consecuencia de antiguas actividades de exploración realizadas por la Compañía Minera Ares entre los años 2004 y 2005; estos pasivos, están constituidos por antiguos sondeos (Ver Fotografías Adjuntadas N° 1, 2 y 3), conjuntamente con accesos utilizados para el transporte y estadía de su personal. Por lo tanto, VENTURA GOLD PERU S.A.C. cumple con declarar dichos pasivos ambientales ante la autoridad competente, más no se responsabiliza por la rehabilitación de éstos, asimismo continuará utilizando estos antiguos accesos y ambientes, para lo cual les dará el adecuado mantenimiento y se compromete a la rehabilitación y/o entrega de los mismos a la comunidad o comunidades pertinentes una vez concluidas las actividades de exploración si es que éstas así lo solicitaran. Además se muestra el cuadro de identificación de los pasivos ambientales en el Cuadro N° 14, y se compromete a realizar un estudio mas detallado referente a este tema y presentarlo a la autoridad ambiental competente.

ABSUELTA

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, se recomienda:

- Aprobar la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Inmaculada" presentado por VENTURA GOLD PERU S.A.C., cuyo plazo de ejecución es de 11 meses, de los cuales los 4 últimos meses son para la actividad de cierre y rehabilitación, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva Resolución Directorial.
- El titular deberá contar con el derecho de uso de agua otorgado por la autoridad competente (de acuerdo a lo establecido en el D.S N° 078-2006-AG), antes del inicio de las actividades.
- El titular deberá presentar la información del muestreo de biótica acuática, antes de iniciar el proceso de exploración o inicio de actividades.
- El titular deberá realizar el cierre progresivo, según el avance de cada una de las plataformas de perforación y accesos, las cuales garanticen una rehabilitación adecuada del área impactada por la actividad de exploración.
- En caso de generarse algún tipo de vertimiento, el titular deberá contar con la autorización de vertimiento sanitario ante la autoridad competente, antes del inicio de las actividades de exploración.
- El titular deberá tener presente que el manejo y la disposición final de los residuos sólidos que se generen, deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.
- Remitir copia del presente informe al OSINERGMIN para su conocimiento y fines.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

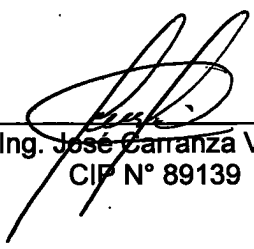
Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

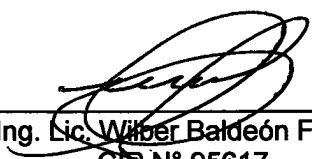
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Es cuanto cumplimos en informar a usted para los fines del caso.

San Borja, 29 de Diciembre de 2008

Atentamente.

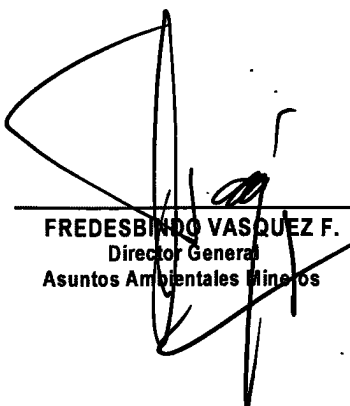

Ing. José Carranza Valdivieso
CIP N° 89139


Ing. Lic. Wilber Baldeón Flores
CIP N° 95617


Ing. Michael Acosta Arce
CIP N° 97452

Lima, 29 DIC. 2008

Visto el Informe N° 1419 -2008-MEM-AAM/JCV/WBF/MAA, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMITASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Inmaculada" presentado por la Empresa Ventura Gold Perú S.A.C., a realizarse en las concesiones mineras: Inmaculada N° 13, Inmaculada N° 14, Inmaculada N° 15, Inmaculada N° 18, Inmaculada N° 33, Inmaculada N° 34 y Queyopata, por un periodo de 11 meses, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral. **PROSIGASE** con el trámite.


FREDEBERTO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



CORREO CERTIFICADO

COD REMISION: 289034 REFERENCIA: 1805839
DOCUMENTO: AAM - ResDirec-0319-2008/MEM-AAM
INTERESADO: VENTURA GOLD PERU S.A.C.
REPRESENTANTE: VILCAS MUNIVE NOE
DIRECCIÓN DEST: CA. PORTA 775 URBANIZACION MIRAFLORES
UBIGEO: MIRAFLORES LIMA LIMA Departamento Lima / MLAVALLE

